

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Junio dos (2) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se presentó memorial poder conferidos por las señoras LAURA IVON y LEIDY SORELY HERRERA HOMEZ adjunto contestación de la demanda. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.*

Riohacha, La Guajira, junio dos (2) del dos mil veintiuno (2021).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: JENNIS JANETH BARRAZA LOZANO

Demandado: DARLY HERRERA MENDOZA Y OTROS

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00330-00

Vista la nota secretarial que antecede, conforme al memorial poder elevado y contestación de la demanda, este despacho dispone;

-Téngase por contestada por las señoras LEIDY SORELY y LAURA IVON HERRERA HOME la demanda de DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO promovida por la señora JENNIS BARRAZA LOZANO.

-Reconocer personería jurídica a la Doctora PAOLA FAJARDO MARQUEZ, para actuar en el presente proceso como apoderada judicial de las señoras LAURA IVON y LEYDI SORELY HERRERA HOME, en los términos y efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito